51

EDICTO.

DON FRANCISCO GAUSY Y DRIGET, MARQUES de Malespina, Comissario Ordenador de los Reales Exercitos, que por ausencia del Señor Don Pablo de Olavide, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. Intendente de los quatro Reynos de Andalucìa, Asistente de esta Ciudad de Sevilla, y Superintendente General de Rentas Reales de ella, y su Provincia, despacho la expressada Intendencia, y Superintendencia.

POR quanto por los Señores Directores Generales de Rentas en aviso de tres deste mes se ha dirijido à dicho Señor Intendente una Resolucion del REY, comunicada por el Ilustrisimo Señor Don Miguèl de Muzqui à dichos Señores Directores en fecha de veinte y dos de Diciembre del año passado de mil setecientos sesenta y nueve, extendiendo la prohibicion de la entrada de Lienzos, y Pañuelos pintados de Lino, y Algodon à las Cotonadas, Blabets, y Biones, en blanco, ò en azul, procedentes de los Reynos estraños, cuyo tenor es como se sigue.

Real Resolucion. Informado el REY por la Junta General de Comercio, de que su Real Resolucion de ocho de Julio del año proximo passado, en que se sirviò prohibir la entrada de Lienzos, y Pañuelos Estrangeros, Pintados, y Estampados, de Lino, Algodon, ò mezcla de ambas especies, no es suficiente para restablecer las Fabricas de iguales generos de estos Reynos, se ha dignado S. M. extender dicha prohibicion á las Cotonadas, Blabets, y Biones, en blanco, ò en azul, procedentes de Dominios estraños; siendo su Real voluntad, que sean tratados desde ahora en adelante, como si huvieran sido comprehendidos en la mencionada resolucion.

Sigue. Y publicada por voz de Pregonero en esta Ciudad para su puntual observancia, he mandado à mayor abundamiento se fixen Edictos iguales â este en los sitios publicos, y acostumbrados para que llegue à noticia de todos, y no se pueda alegar ignorancia. Dado en Sevilla en veinte y dos de Enero de mil setecientos y setenta.

El Marquès de Malespina.

Por mandado de su Señorìa.

Francisco Antonio Barredo.